



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00484438--UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Que por RHCD-2025-413-E-UNC-DEC#FCA y RHCS-2025-955-E-UNC-REC se dispone el llamado a concurso para proveer un (1) cargo **Profesor/a Titular con dedicación exclusiva**, en el Departamento de Agroalimentos, para cumplir funciones en los siguientes espacios curriculares: “Optativa II: Calidad Industrial y Nutricional de Legumbres”, “Tecnología Agroalimentaria III: Tecnología Agroalimentaria de Cereales: Harinas y Farináceos”, “Química Biológica” y en aquellos que la Dirección de Departamento o la Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho concurso se desarrolló en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 8/86 del Honorable Consejo Superior y sus concordantes.

Que se tiene en cuenta el dictamen formulado por el Tribunal actuante y lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Proponer al Honorable Consejo Superior la designación por Concurso del Dr. Bioq. Alberto Edel LEÓN, Legajo N° 26.931, en el cargo de **Profesor Titular con dedicación exclusiva**, en el Departamento de Agroalimentos, para cumplir funciones en los siguientes espacios curriculares: “Optativa II: Calidad Industrial y Nutricional de Legumbres”, “Tecnología Agroalimentaria

III: Tecnología Agroalimentaria de Cereales: Harinas y Farináceos”, “Química Biológica” y en aquellos que la Dirección de Departamento o la Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario; desde la fecha y hasta el 24 de octubre de 2031 fecha en la que cumple 70 años.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art.56º modificado por Ord. HCS 8/90).

**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, General y Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al personal designado. Cumplido, elévense las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.